

G.A.011920

VIG051218

<H><U>RESOLUCION G.A. N° 119/20</></>

<H>VISTAS</> estas actuaciones relacionadas con la Licitación Abreviada N° Y52918, cuyo objeto es la Adquisición de CRUCETAS DE MADERA DE PINO, que fuera solicitada por la Sub-Gcia. Forestal;

<H>CONSIDERANDO</> lo informado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones actuante, de fecha 10/03/20; -----

<H>ATENTO</> a las facultades conferidas a la Gerencia de División Abastecimientos y Servicios por Resolución R 18.-2216 del 29/08/18 y R 18.-139 del 25/01/18; <H>SE RESUELVE</>:

<H>ADJUDICAR</>, ad-referéndum de la intervención preventiva de legalidad del Contador Delegado del Tribunal de Cuentas de la República, según detalle:

<H>a:</> <H>MADERAS CIBILS S.R.L.</>, según el precio de su Oferta de fecha 27/01/2020, información complementaria de fecha 02/03/20 y de acuerdo al Pliego de Condiciones que regula la compra de referencia.

<H>ITEM 1 - DESCRIPCION	Cant.	Costo	Monto</>
<H> </><U><H>	</></><H>		Unit.
total</>		s/IVA	s/IVA</>
<H>		\$	\$</>

Cruceta de Madera
4" x 4" x 1,60 mt.
sin Procesar
(Cód. UTE 056596)

28.000	210	5:880.000,00
--------	-----	--------------

Total ITEM 1:	\$ 5:880.000,00
Previsión por Ajuste de Precios:	\$ 340.200,00

Total c/Prev. x Ajuste - sin IVA -:	\$ 6:220.200,00
IVA (22%):	\$ 1:368.444,00

<H>TOTAL ADJUDICACIÓN (c/IVA): \$ 7:588.644,00
</>

<H><U>CONDICIONES COMERCIALES</></>

<H>MONEDA DE COTIZACION Y DE PAGO: P</>esos uruguayos (M/N)

<H>PRECIOS:</> El precio será ajustado semestralmente (al 1°/Enero y al 1°/Julio a lo largo de la vigencia del Contrato) de acuerdo a la siguiente fórmula paramétrica:

<H>,,,,,P1 = P0 * [(0,70 * (IPPN1/IPPN0) + 0,30 * (IMS1/IMS0)]</>

Siendo:

,,,,,P1: Precio ajustado

,,,,,P0: Precio cotizado

IMS1: Índice Medio de Salarios vigente en el penúltimo mes anterior al

mes del cambio de Coeficiente.

IMS0: Índice Medio de Salarios vigente en el penúltimo mes anterior al

mes de la Apertura de Ofertas.

IPPN1: Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales vigente en

el mes anterior al mes del cambio de Coeficiente.

IPPN0: Índice de Precios al Productor de Productos Nacionales vigente al

mes anterior al de la Apertura de Ofertas.

<H>CARACTERISTICAS CONSTRUCTIVAS:</>

,,Las Crucetas de madera deberán cumplir con las características constructivas y con los requisitos de fabricación establecidos respectivamente en los Numerales 2.1 y 2.2 del CAPITULO III del Pliego de Condiciones particulares (ó PARTE I).

<H>CONDICIONES DE ENTREGA:</>

,,<H>* CRONOGRAMA DE ENTREGAS</>

,,,,Se establecen entregas parciales mensuales consecutivas de 4.000 unidades. Fijándose la lera. de esas entregas durante el mes de Marzo/2020 y la última a lo largo del mes de Setiembre/2020.

,,,,No obstante se admitirá una desviación en este Cronograma de

entregas mensuales de +/- 20% no acumulable.

,,<H>* LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA</>

,,,,La entrega deberá efectuarse en la Planta de Impregnación de Madera

- Rincón del Bonete (Tacuarembó).

,,,,La descarga, previa coordinación, se realizará por cuenta y orden de

UTE, los días hábiles de Lunes a Viernes, de 7:00 a 13:00 hs. No obstante, mediante acuerdo de ambas partes y previa coordinación, se podrá habilitar la entrega de hasta dos camiones los días sábados.

,,<H>* EMBALAJE</>

,,,,Estos suministros deberán acondicionarse perfectamente para todas

las solicitudes derivadas de su transporte y del movimiento a que sean sometidos, de acuerdo a lo que se establece en el Numeral 3.2 del

CAPITULO II de la PARTE I del Pliego de Condiciones.

,,<H>* DOCUMENTACION PARA LA ENTREGA</>

,,,,Cada entrega deberá estar debidamente documentada, indicándose:

,,,,,,Empresa suministradora

,,,,,,Número de Contratación (Y529180001)

,,,,,,Origen del material

,,,,,,Descripción del material entregado

,,,,,,Cantidad de unidades

,,,,,,Firma del responsable de la Empresa

,,,,El no cumplimiento de las condiciones de entrega impedirá que el material pueda ser recibido en la Planta de Impregnación. ,,,,

<H>ENSAYOS: </>El suministro deberá ser sometido a Ensayos (de Rutina y

de Recepción), de acuerdo a las normas, procedimientos y especificaciones establecidas en el Numeral 1 del CAPITULO III referido.

,,En caso de existir rechazos, el material deberá ser retirado del predio de la Planta de Impregnación inmediatamente, después de su Inspección de Recepción. No se mantendrá en la Planta material rechazado, por lo cual de no cumplirse con lo indicado precedentemente,

UTE dará disposición final al material abandonado por el adjudicatario,

sin tener éste derecho a reclamo.

<H>PAGO: </>UTE abonará mensualmente por transferencia electrónica de fondos, las crucetas adquiridas, de acuerdo a lo establecido en el Punto 28 de la PARTE II del Pliego, en función de las cantidades entregadas que hayan sido aceptadas técnicamente por parte del Departamento Planta de Impregnación - Rincón del Bonete.

<H>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:</>

,,La empresa adjudicataria deberá dar cumplimiento a lo establecido en el texto del Decreto 372/99 que regula la Seguridad e Higiene en la Actividad Forestal, muy especialmente en todo lo relacionado a la seguridad en el transporte de madera.

,,Deberá presentar a su vez la documentación que acredite la inscripción de la empresa contratista de la explotación del bosque, origen de los postes, en el "Registro de Contratistas y Subcontratistas Forestales" del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social.

,,Los técnicos de la Sub-Gerencia Forestal de UTE, podrán efectuar inspecciones en monte y/o aserradero, con el fin de hacer un seguimiento en la producción de crucetas, identificación de los mismos, sistema de secado y entrega a UTE.

<H>DEMÁS CONDICIONES:</> Regirán las establecidas en el Pliego de Condiciones que regula la presente negociación.

<H>COMUNIQUESE</> lo dispuesto a las firmas interesadas.

Vuelva a sus efectos a la Gerencia de Sector Compras.
UT513377 25.03.2020. JAVIER SAN CRISTOBAL